

--0--

SESIÓN EXTRAORDINARIA VÍA VIRTUAL DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA
31 DE MARZO DEL 2021

--0--

Convocado y Presidido por el señor EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Presidente del Consejo Regional

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 10:00 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**, solicita dar inicio a la Sesión Ordinaria Vía Virtual de Consejo Regional programada su realización desde las instalaciones del Consejo Regional; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre ellas, los artículos 16° y 17° del citado Decreto de Urgencia regulan el trabajo remoto, como implementación al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la primera norma legal invocada establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; y, en su artículo 11° dispone que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los Ministerios y las Entidades Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el citado Decreto Supremo; los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus competencias, Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2020-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR; actuando como Secretaria Técnica **Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art. 45° RIC) con la asistencia y verificación de los señores Consejeros Regionales (CR), CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. ELÍZABETH PRADO MONTOYA, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA y CR. YSABEL DE LA CRUZ JORGE. Existiendo el Quórum para dar inicio a la Sesión. Siendo las 10:09 am., dejando constancia que el CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA no se ha incorporado a la Sala Virtual.

A continuación se lee la AGENDA programada:

AGENDA ÚNICA

Dictamen 002-2021-GRA-CR/CPAT - MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR en el extremo del quinto considerando que adjunta la propuesta de



0021

destino de los fondos PROCOMPITE 2019-I. A cargo de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del CR.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PCR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Consejero Benigno Valdéz, adelante usted con su exposición. -----

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: Los miembros de la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del CR nos dirigimos al Consejo Regional de Ayacucho, en cumplimiento de los literales b), e) y g) del Art. 133°; literales a) c) y f) del Art. 135° y literales a), b), f) y g) del Art 144 del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; elevamos al Pleno del Consejo Regional DICTAMEN N° 02- 2021-GRA/CRA-CPCT/MBVO-P: Modificación de la Distribución Presupuestal de la Propuesta de Destino de los Fondos PROCOMPITE 2019-I para Autorización de los Códigos Unificados e Inicio de la Ejecución de los 55 Planes de Negocio; que ha sido observado en la Sesión Ordinaria anterior, de fecha 18 de marzo 2021 el Dictamen: MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR en el extremo del quinto considerando que adjunta la propuesta de destino de los fondos PROCOMPITE 2019-I, en los siguientes términos:

I. REFERENCIA:

- Que, por Oficio N°225-2021-GRA/GRDE de fecha 12 de marzo de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, remite a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho la opinión técnico y legal respecto a la Modificación de la Distribución Presupuestal de la Propuesta de Destino de los Fondos PROCOMPITE 2019-I, para los fines que corresponda. Asimismo se tiene los siguientes documentos adjuntos al expediente administrativo:
- Informe Técnico N°15-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGF.
- Opinión Legal N°032-2021-GRA/GG-ORAJ-RAQ
- Oficio N° 169-2021-GRA/GRDE-PROCOMPITE-COORD-LAVR
- Informe N° 07-2021-GRA/GRDE- PROCOMPITE-COORD-LAVR
- Coordinación de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad, de Ministerio de Producción PRODUCE con la Coordinadora Regional PRODOMPITE de fecha marzo 4 del 2021.

II.- BASE LEGAL:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Reglamento Interno Consejo RIC del CRA-2012
- Ley N°29337 Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 103-2012- EF Reglamento de la Ley N°29337.
- D.S. N° 001-2021-PRODUCE Reglamento de la Ley N°29337.

III.- ANTECEDENTES:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°138-2019-GRA/CR, diciembre 19 del 2019 el Consejo Regional de Ayacucho aprueba autorizar al gobernador Regional de Ayacucho cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B la aprobación del Monto de S/. 10, 000, 000. 00 que representa el 4.8% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva "Atipanasun Ruruchinapaq allin Kawsaypaq" en aplicación de la Ley N°293337 Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. D. S. N°103-2012-EF Reglamento de la Ley N°293337.

Que, mediante Oficio N°225-2021-GRA/GRDE, marzo 12 de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el petitorio de Modificación de la Distribución Presupuestal de los Fondos PROCOMPITE 2019-I. a la Presidencia del CRA, adjunto Opinión Legal N°032-2021-GRA/GG-ORAJ-RAQ sobre la procedencia del petitorio e Informe Técnico N°15-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGF opinión favorable de Modificación de la Distribución Presupuestal de los Fondos PROCOMPITE 2019-I , para cofinanciar los 55 planes de negocio, aprobado con RER N°551-2020-GRA/GR.

IV.- ANALISIS:



Problema Público: El Presupuesto de S/. 10, 000, 000.00 transferido a PROCOMPITE 2019-I mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°138-2019 -GRA/CR, inconsistente en la distribución de los recursos a nivel de financiamiento de propuestas y estudios de apoyo a la gestión PROCOMPITE para la ejecución de planes de negocio. Objetivos: Modificar la distribución presupuestal de la propuesta de destino de los fondos PROCOMPITE 2019-I.

Que, el Gobierno Regional puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno (Art.9 D.S. N° 001-2021-PRODUCE Reglamento de la Ley N°29337)

Que, previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.(Art. 12 D.S. N° 001-2021-PRODUCE Reglamento de la Ley N°29337)

Que, la generación de Código Único GDE (Gerencia de Desarrollo Económico) en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, registra en el SIPROCOMPITE(Sistema de Información de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva)los resultados de la evaluación, selección y aprobación de los Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, y solicita a PRODUCE la emisión de Códigos Únicos para cada Plan de Negocio, a efectos que la GDE solicite a la Oficina de Presupuesto, o la unidad que haga sus veces, del Gobierno Regional o Local, la asignación de recursos presupuestales La solicitud de Códigos Únicos puede realizarse por los canales digitales seguros que disponga PRODUCE. (Art.24 D.S. N° 001-2021-PRODUCE Reglamento de la Ley N°29337)

Que, Gobierno Regional o Local que culminó la Fase de Autorización o en Fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se registrará por las normas contenidas en el presente reglamento (Art. único de las disposición complementaria transitoria de D.S. N° 001-2021-PRODUCE Reglamento de la Ley N°29337)

Que, con fecha marzo 04 del 2021 la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad, de Ministerio de Producción PRODUCE recomienda:

Modificar el Acuerdo de Consejo Regional corrigiendo los montos aprobados para la categoría A y B una vez redistribuidos los montos aprobados de S/. 9, 000, 000.00 a S/.9, 210, 247.70 lo cual significa que el Monto Total de los S/10,000.000.00 se mantiene, solo se distribuye el monto de Financiamiento de Propuestas Productivas y el Monto de Estudios de Apoyo a la Gestión PROCOMPITE.

Que, mediante el Informe N°07-2021-GR/GRDE-PROCOMPITE -COORD-LAVRN y Oficio N°169-2021-GR/GRDE-RPOCOMPITE-COORD. LAVR. la coordinadora de PROCOMPITE Regional peticiona al Gerente Regional de Desarrollo Económico la Modificación de la Distribución Presupuestal de la Propuesta de Destino de los Fondos PROCOMPITE 2019-I para la autorización de los Códigos Unificados e Inicio de la Ejecución de los 55 Planes de Negocio.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Aprobación PROCOMPITE 2019-I y Propuesta de modificación 2021

RUBROS	ACR N°138-2019-GRA/CR		Modificación 2021	
	MONTOS (S/.)	(%)	Monto	(%)
1. Financiamiento de Propuestas Productivas	9,000,000.00	90.00	9,210,547.70	92.11
1.1 Categoría "A"	5,000,000.00	50.00	5,159,677.00	51.60
1.2 Categoría "B"	4,000,000.00	40.00	4,050,870.70	40.51
2. Estudios de apoyo a la Gestión PROCOMPITE	1,000,000.00	10.00	789,452.30	7.89
Total solicitado para PROCOMPITE 2020-I	10,000,000.00	100.00	10,000,000.00	100.00

Que, con el informe N°15-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGF la Sub Gerencia de Finanzas del GRA emite una opinión favorable sobre la petición: El presupuesto para cofinanciar los 55 Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE están garantizados en la Meta 85 Proyectos Genéricos 2016766: INICIATIVAS A LA COMPETITIVIDAD CON UN PIM DE S/. 10,000,000.00 en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados.

Que, la opinión Legal N°032-2021-GRA/GG-ORAJ-RAQ, la oficina de Asesoría Jurídica del GRA sobre el petitorio concluye: A fin de realizar la modificación de la distribución presupuestal de la propuesta de destino de los fondos concursables PROCOMPITE 2019-I, se debe remitir a CRA, para su pronunciamiento sobre la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N°138-2019-GRA/GR, teniendo en cuenta el informe técnico N°09-2021-GRA/GRDE-PROCOMPITE -COORD-LAVR y 015-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGF.

Que, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región (Art. 5 de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales);

Que, son atribuciones de Consejo regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (inciso b) del Art. 15 de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales);

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano y/o institucional, declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (Art.39 de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Que, son funciones en materia agraria de Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales. (Literal a) del Art.51 de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Que, dictar normas inherentes a la gestión regional son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales (inciso f) del art. 9 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Que, son competencias y atribuciones de las comisiones ordinarias o permanentes, dictaminar ante el pleno del Consejo Regional los proyectos de acuerdos y ordenanzas; además las iniciativas de la sociedad civil, organismos no gubernamentales y otros organismos de participación ciudadana o gremial (literales e) y g) del Art. 133 del RIC-CRA-2012).

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (Art. 39 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).

Que, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los Agentes Económicos Organizados es ámbito de aplicación del presente Reglamento. (D.S. N° 001-2021-PRODUCE Reglamento de la Ley N°293)



Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden cofinanciar propuestas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios (numeral 7.1 de Art.7 del DS N°103-2012-EF)

Que, son Acuerdos de cofinanciamiento el Acta que de manera voluntaria suscriben el Gobierno Regional o Local y el AEO, donde se declara la intención de colaboración conjunta y se establece las responsabilidades, compromisos, prohibiciones y condiciones de la ejecución y operación del Plan de Negocio. (Numeral 4.1 del Art.4 del D.S. N° 001-2021-PRODUCE Reglamento de la Ley N°29337)

V.- CONCLUSION:

Del análisis jurídico y técnico, la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional de Ayacucho llega a las siguientes conclusiones:

Propuesta de distribución presupuestal modificado siguiente:

RUBROS	MONTOS (S/.)	(%)
1. Financiamiento de Propuestas Productivas	9, 210, 547.70	92.11
1.1 Categoría "A"	5, 159, 677.00	51.60
1.2 Categoría "B"	4,050,870.70	40.51
2. Estudios de apoyo a la Gestión PROCOMPITE	789,452.30	7.89
Total solicitado para PROCOMPITE 2020-I	10, 000, 000.00	100.00

El petitorio de la Modificación de la Distribución Presupuestal de la Propuesta de Destino de los Fondos PROCOMPITE 2019-I es para la autorización de los Códigos Unificados e Inicio de la Ejecución de los 55 Planes de Negocio, el cual cumple con las formalidades legales, técnicas, documentarias y administrativas. En consecuencia el DICTAMEN se someta al Pleno del Consejo Regional Ayacucho para su debate y aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que con el Oficio N°225-2021-GRA/GRDE, marzo 12 de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el petitorio de Modificación de la Distribución Presupuestal de los Fondos PROCOMPITE 2019-I a la Presidencia del CRA, adjunto Opinión Legal N°032-2021-GRA/GG-ORAJ-RAQ sobre la procedencia del petitorio e Informe Técnico N°15-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGF opinión favorable de Modificación de la Distribución Presupuestal de los Fondos PROCOMPITE 2019-I, para cofinanciar los 55 planes de negocio, aprobado con RER N° 551-2020-GRA/GR.

VI.- RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones antes expuestas la Comisión de Producción, Comercio y Turismo aprueba el petitorio de Modificar la Distribución Presupuestal de los Fondos PROCOMPITE 2019-I, para la Autorización de los Códigos Unificados e Inicio de la Ejecución de los 55 Planes de Negocio y eleva al Pleno del CRA el DICTAMEN N° 02-2021-GRA/CRA-CPPCT para su debate y aprobación del Acuerdo de Consejo Regional con la fórmula resolutive siguiente:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N°138-2019-GRA/CR en el extremo del quinto considerando que adjunta la PROPUESTA DE DESTINO DE LOS FONDOS PROCOMPITE 2019-I y precisar el siguiente cuadro:

RUBROS	MONTOS (S/.)	(%)
1. Financiamiento de Propuestas Productivas	9, 210, 547.70	92.11
1.1 Categoría "A"	5, 159, 677.00	51.60
1.2 Categoría "B"	4,050,870.70	40.51
2. Estudios de apoyo a la Gestión PROCOMPITE	789,452.30	7.89
Total solicitado para PROCOMPITE 2020-I	10, 000, 000.00	100.00

Artículo Segundo.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos del Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en diferentes medios de información y Portal Electrónico del Gobierno Regional de

Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto dejamos a consideración del Pleno. Atentamente, Mario Benigno Valdez Ochoa – Presidente. CR Verónica Silvia Vargas Huayta – Secretaria. CR Ysabel De La Cruz Jorge – Vocal.



0025

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Presidente y señores miembros del Consejo Regional, disculpándome por la interrupción, es para dar cuenta que siendo las 10.07 de la mañana, se incorpora a la sala virtual de Sesión Extraordinaria, el CR Roger Palomino Vilcatoma, estando presentes los 16 miembros del CR.

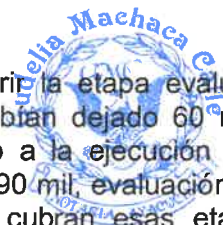
PCR EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI: Bien. Participación de los miembros de la Comisión, luego la participación de los demás colegas. Bueno, en vista que no tenemos participación de los miembros del Consejo Regional, vamos a dar pase a la Coordinadora de PROCOMPITE. Señorita Luz Amanda, adelante usted.

PROCOMPITE – Coordinadora – Luz Amanda: (No dijo sus apellidos) Cordial saludo a los señores consejeros regionales. Como ha mencionado el Presidente de la Comisión de Producción del CR, se ha solicitado a través de la GRDE la modificación distributiva de la parte donde se requiere determinados montos debido a que el año pasado en el concurso PROCOMPITE regional se ha aprobado 55 planes de negocio que favorecen a muchas asociaciones de nuestra región con diferentes cadenas productivas; realmente me preocupa atender a estas asociaciones, en Huamanga tenemos un total de 19 asociaciones ganadoras, en Cangallo 7, en Huancasancos 3, en Huanta 5, en La Mar 4, en Lucanas 6, en Parinacochas 2, en Páucar del Sara Sara 2, en Sucre 1, en Fajardo 4, en Vilcashuamán 2, haciendo un total de 55 asociaciones, cada una en diferentes cadenas productivas que están a la espera del proceso de ejecución de el cofinanciamiento del GRA. Según la distribución presupuestal que se hizo en el ACR el 10 de diciembre del año 2019 se había asignado 9 millones para el cofinanciamiento para estas asociaciones ganadoras, sin embargo, viendo la necesidad por el tema de la pandemia ha habido buena cantidad de participación según la evaluación de los documentos encontrados en el 2020 han participado cerca de 500 asociaciones de los cuales pasando los procesos de evaluación el resultado es 55, pero esos 55 no quedaban exactamente con los 9 millones que se había acordado, sino, pasaba a 9 millones 210 mil 547.70 Soles, lo cual hace que necesitamos modificar este presupuesto ya que PRODUCE nos ha hecho las observaciones el 4 de marzo del 2021 cuando estuvimos en el proceso de cierre del concurso, indicándonos de que, como se está favoreciendo más a las asociaciones, se tiene que adecuar a ese monto. Esa ha sido la razón de que se ha solicitado a la GRDE y esta a su vez al CR adjuntando la aprobación del a GRRPAT del GRA donde claramente indica que ahí está el presupuesto de los 10 millones; el año pasado se ha gastado un monto para la fase de concurso, el cual es parte de los 10 millones, pero, todo el presupuesto de los 9 millones 210 mil 547.70 Soles está garantizado para el cofinanciamiento de la ejecución que debemos empezar. Dejo a manos de ustedes señores consejeros, agradecer desde ya por esta predisposición.

PCR EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI: Participación colegas. Consejera Cleofé Pineda, adelante usted.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: En la Sesión anterior hemos visto este tema, ya hay opinión legal, opinión técnica favorable, hubo un error involuntario y creo que ahora se está corrigiendo, creo no habría mayor inconveniente de aprobar esta modificación presupuestal para que puedan ejecutar; en este sentido apelo a los demás colegas, todos estamos preocupados por los planes de nuestras provincias.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Con respecto a este petitorio de una modificación pero ya establecido en un ACR 138 del 2019, en cuyo texto muy claramente el contenido, todo este marco era de acuerdo a la Ley 29337 la distribución de los 10 millones, 9 millones para los planes de negocio y 1 millón para el tema administrativo, que la Ley lo exige así, no es que nosotros tenemos que hacer sumas y restas o disminuir porque bueno, porque se excedió en el monto para los planes de negocios, no es así, de acuerdo a la Ley misma obliga a cubrir con un 10% del presupuesto que se fija para PROCOMPITE y aquí tienen que cubrir justamente el espacio que corresponde al gasto exclusivo de este 10% en estudios de priorización, que dicho de paso lo han ejecutado hasta cierta etapa, de eso deberían informar los funcionarios que ha sucedido con el monto que hasta la fecha han



gastado el monto de 667 mil 436 Soles, luego tienen que cubrir la etapa evaluación e iniciativa de negocio, en el cual para estudio de priorización habían dejado 60 mil, para evaluación e iniciativa de negocio 120 mil, para el seguimiento a la ejecución 260 mil, liquidación y cierre de la ejecución 160 mil, seguimiento ex post 390 mil, evaluación ex post 10 mil, todo esto es en el marco de la Ley que exige que cubran esas etapas los funcionarios responsables a quienes mediante resolución ejecutiva regional le han asignado la responsabilidad de llevar a cabo el cumplimiento por estas etapas y para eso se le ha dado el presupuesto, entonces, si ahora van a cambiar estos montos para que pasen tanto a la categoría A, categoría B, está bien, pero, nos tienen que explicar es las razones o motivos por los que ellos han gastado estos 667 mil, gastos de contratación de servicio 629 mil, luego para equipos computacionales periféricos 8 mil 500, compra de bienes 29 mil 829; esto no nos han explicado, lo que nos están diciendo es que va haber más planes de negocio, lo que están haciendo es que el CR regularice la deficiente administración de los recursos, de los fondos que le correspondía a la parte operativa y a la parte administrativa. Ahora, existe la RER 2020 551, ahí han aprobado una relación bajo un anexo a todos los ganadores de estos planes, está colgado en la página web del GRA solamente la RER más no el anexo donde nosotros deberíamos saber quiénes han sido los ganadores de estos planes de negocio, hay muchas situaciones que hay que observar porque no se estaría dando a personas que recién están iniciando una iniciativa de emprendimiento de negocio, se estaría repitiendo dándoles a personas que ya han tenido oportunidad anteriormente que dicho de paso, justamente, como ya no tenían fondos porque se habían excedido en los gastos no hicieron la liquidación ni el seguimiento como la Ley obliga; acá las cosas tienen que ser bien claras, acabo de recibir hoy día, debieron haber enviado con anticipación la GRDE para saber realmente quienes son los ganadores; el Consejo Regional no está para regularizar situaciones que el ejecutivo comete ni tampoco disfrazar las cosas que no correspondan. De mi parte, no avalo situaciones en la que la administración de los recursos no se hace de acuerdo a Ley.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Cuántos trabajadores laboran hoy, además tengo entendido que al antecesor coordinador ganaba 5 mil Soles y ahora está ganando 7 mil Soles?; además, si el saldo va a cambiar, el presupuesto va a alcanzar para la implementación? ... (audio distorsionado)...

PCR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Colega Tenorio, no se le escucha, arregle su micrófono o acérquese más, no se le entiende. Continúe.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Su techo que tiene según la modificatoria es 791 mil, esto va a alcanzar, es el saldo para cubrir la implementación de los planes de negocio?

PCR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Vamos a pedir a la señorita coordinadora de PROCMPITE nos esclarezca este tema y el otro también de los 120 mil que queda, alcanza para todo lo que tiene que ver con la parte administrativa?. Adelante usted.

PROCOMPITE – Coordinadora – Luz Amanda: (No ha dicho sus apellidos). En el tema de la distribución del presupuesto de acuerdo a la Ley de PROCMPITE 29337 no necesariamente indica que se tiene que asignar el 10% a la parte administrativa, dice, hasta el 10%, por esa misma razón el destino que le han asignado de 1 millón de Soles no necesariamente puede ser 1 millón, puede ser menos. Con respecto a los gastos que se ha efectuado el año pasado como adelanto a esos 10 millones ya se ha elaborado un informe detallado a los jefes inmediatos para que tomen todas las medidas correspondientes y puedan responder los funcionarios que han efectuado esos gastos; asimismo, lo ha mencionado la señora Consejera, se le ha emitido toda la documentación que ha requerido, tanto la relación de todas las asociaciones ganadoras, el informe de los gastos realizados; por lo tanto las instancias competentes y funcionarios que estuvieron, responderán cada uno de esos detalles ... (diálogo cruzado)... cofinanciamiento los 9 millones 210 mil están intactos por lo tanto garantiza todo el proceso de la ejecución, para el tema de liquidación se está previendo, la liquidación no se va a hacer en este año, el objetivo de implementación de los planes de negocio tiene una duración de dos años, así dice la normativa y dice también en el convenio. Actualmente la cantidad de profesionales que vienen trabajando es mínima ya que estamos en el proceso de la parte administrativa y la parte de cofinanciamiento cubre también para el personal responsable de meta y supervisores, la parte técnica y legal por esa razón también se está solicitando la modificación presupuestal.



0027

PCR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Aclarado el tema. Participación colegas. Consejero Oscar Oré, adelante.

CR OSCAR ORÉ CURO: Preocupado lo que es el tema de la liquidación para el año fiscal 2022, así como hemos habilitado presupuesto para los planes de negocio y gastos operativos, tiene que garantizarse gastos de liquidación, lamentablemente por una inadecuada planificación y control del manejo presupuestal trae consigo esta situación y perjudique a las asociaciones ganadoras que a nivel de norte, centro y sur están esperando que se ejecute.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Como sabemos el año pasado no es que solamente han sido ganadores 55 planes de negocio, han quedado sin financiamiento tanto en categoría A y en categoría B que no han podido alcanzar al financiamiento siendo estos planes aprobados por los evaluadores, en este sentido ellos, se han visto más afectados por los gastos que han realizado, que quede claro, existe asociaciones que están pendientes de un presupuesto para sus planes que no han sido beneficiados ... (audio distorsionado)... incluso previendo para la liquidación hubiese alcanzado para más asociaciones, lamentablemente todo esto ha sucedido; hemos tenido colegas veedores y de alguna manera debieron dar seguimiento. Esto de PROCOMPITE amerita intervenir con una fiscalización. Aclaro que hay que tener en cuenta a las asociaciones que están pendientes, si próximamente va haber un nuevo concurso, por lo menos se considere a las asociaciones que habiendo sido aprobados no fueron acreedores de financiamiento.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Es importante aprobar hoy, toda vez que las asociaciones esperan la ejecución, no podemos perjudicarlos. Decir a la coordinadora de PROCOPITE se tiene que garantizar el monitoreo, el acompañamiento y la liquidación, no podemos dejar en suspenso o a medias estos proyectos, pido a la coordinadora que se responsabilice en los temas de acompañamiento y el trabajo efectivo que se debe realizar.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: Las 55 asociaciones ganadoras están esperando, solamente exhortar a los colegas de las 11 provincias, que seamos parte de estas observaciones con la finalidad de mejorar la gestión, en la región no solamente hacer obras de fierro y cemento.

CR OSCAR ORÉ CURO: Se supone que se ha racionalizado el presupuesto, la pregunta es, ese saldo a que se va destinar, segundo, que conste en Acta la aprobación de esta modificatoria que sea bajo responsabilidad funcional, administrativa de los funcionarios del GRA en caso de no garantizar la liquidación, la consecución y la ejecución de los proyectos de PROCOMPITE destinados a las diferentes asociaciones de nuestra región.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Creo que el ACR que hoy día se está tratando, es necesario poner en un artículo así como lo dice el CR Oscar Oré, de que, la responsabilidad de los funcionarios de poder garantizar el cumplimiento de las etapas que la misma Ley prevé hasta su liquidación final. Si con los ciento y tantos nos garantizan, es otra cosa, pero no vayan a estar dejando a medio camino, que ya no tiene presupuesto; esto pido y es necesario que conste en un artículo.

PCR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: En el artículo tercero iría esta incorporación y el artículo cuarto sería lo que es publicar. Consejero Oscar, precise mejor la idea.

CR OSCAR ORÉ CURO: Encargar al órgano ejecutivo garantizar la ejecución, monitoreo, liquidación de los 55 planes de negocio

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El ACR 138 del 2019 tiene que constar. Encargar bajo responsabilidad a la GRDE la ejecución, supervisión, seguimiento ex post, evaluación ex post y liquidación de los 55 planes de negocio como lo manda la Ley de PROCOMPITE con un informe ante el CR. Llevar a cabo este proceso de acuerdo a Ley. La denominación se tiene que precisar y poner de manera correcta.

PROCOMPITE – Coordinadora – Luz Amanda: (No ha dicho sus apellidos) En realidad el que ejecuta el PROCOMPITE es la GRDE.

PCR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: No habiendo más participaciones, se somete a voto el Dictamen 002-2021-GRA-CR/PPAT - MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR en el extremo del quinto considerando que adjunta la propuesta de destino de los fondos PROCOMPITE 2019-I. Incorporando un artículo: Encargar bajo responsabilidad a la GRDE la ejecución, supervisión, seguimiento ex post, evaluación ex post y liquidación de los 55 planes de negocio con un informe ante el Consejo

Regional. A favor, en contra o abstenciones, pueden hacerlo vía oral o mediante carta. 0028
Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor
PCR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Se aprueba por unanimidad el Dictamen 002-2021-GRA-CR/PPAT - MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR en el extremo del quinto considerando que adjunta la propuesta de destino de los fondos PROCOMPITE 2019-I. Incorporando un artículo: Encargar bajo responsabilidad a la GRDE la ejecución, supervisión, seguimiento ex post, evaluación ex post y liquidación de los 55 planes de negocio con un informe ante el Consejo Regional.

Es preciso informarles que recién ayer con fecha 30 de marzo han presentado los estados financieros del 2020 a nivel pliego y sede central, el cual se ha derivado a uno de los trabajadores CPC Patric Roca para su revisión y posterior reunión con la Comisión de Planeamiento y luego su tratamiento en Sesión Ordinaria del 8 de abril o siguiente.

Bien colegas, recomendarles el cuidado de la salud, sabemos que la pandemia está en los puntos más altos con presencia de las variantes brasilera y británica, lamentablemente esta mutación del COVID-19 es más agresiva y letal, todos a hacer las prevenciones del caso. Felices pascuas de semana santa, buen fin de semana y de reflexión en cada uno de sus hogares.

Siendo las 11 de la mañana con 12 minutos se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día de hoy, miércoles 31 de marzo del 2021, del cual damos fe los participantes, suscribiendo al pie del presente. -----

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Presidente del Consejero Regional

JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
Consejero Regional

DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
Consejero Regional

OSCAR ORÉ CURO
Consejero Regional

CLEOFÉ PINEDA GAMBOA
Consejera Regional

VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA
Consejera Regional

YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Consejera Regional



0029

ELIZABETH PRADO MONTOYA
Consejera Regional

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
Consejero Regional

WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA
Consejero Regional

WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ
Consejero Regional

ROGER PALOMINO VILCATOMA
Consejero Regional

EULOGIO CORDERO GARCÍA
Consejero Regional

MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA
Consejero Regional

HERMILIO LINARES NEYRA
Consejero Regional

CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES
Consejero Regional

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica